

ACTA FINAL Nro. 079

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE DIRECCION, PARTIDA INDIVIDUAL 2361

En la ciudad de Quito a los 29 días del mes de agosto del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña, delegada de la Autoridad Nominadora; Ing. Marcos Armando Navia Cevallos, delegado de la unidad requirente e Ing. Irina Mora Vélez, delegada de la UARH,** miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Asistente Administrativa de Dirección - Servidor Público de Apoyo 2, partida presupuestaria individual Nro. 2361

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 187.- *“Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Trabajo, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Trabajo.”

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 6.- *“De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*

Se denomina “candidato elegible” a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó la etapa de méritos y las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria de ganador del concurso.



El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

El registro de candidatos elegibles se conforma de la siguiente manera:

- a) **Del banco de elegibles inmediatos.**- *Se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y la entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final*

Los aspirantes de los bancos de elegibles inmediatos, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo de la institución dentro de sus dos (2) primeros años de servicio; y

- b) **Del banco de potenciales elegibles.**- *Se conforma con las y los postulantes que no llegaron a la etapa de entrevistas, y en las pruebas técnicas y psicométricas hubieran obtenido setenta (70) puntos o más. Estos postulantes, una vez que se agote el banco de elegibles inmediatos, serán llamados a las entrevistas en orden de puntuación y, una vez rendidas éstas, pasarán a formar parte del banco de elegibles inmediatos.*

Los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto podrán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la misma institución, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios del puesto similar; entendiéndose por puestos similares, aquellos que comparten el mismo grupo ocupacional, el lugar de trabajo y el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, determinadas en las bases del concurso. La similitud entre los puestos será determinada por informe técnico de la UATH institucional en base a lo establecido en la presente norma

Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la misma institución, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida."

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 39.- *"Del procedimiento para uso de banco de elegibles.- En caso de que la o el ganador de un concurso se desvincule de la institución, el Tribunal de Méritos y Oposición de ese concurso se volverá a conformar para el efecto, declarará ganadora o ganador al mejor puntuado del banco de elegibles inmediatos, previa notificación a la o el postulante en el que se acepte esta opción.*

Si la o el postulante se excusa de ser designada ganadora o ganador de concurso o no responde a la notificación en el término de tres (3) días, quedará descalificado del banco de elegibles para ese puesto y se procederá de la misma forma con el siguiente hasta terminar con el banco de elegibles inmediatos. En caso de aceptar, dispondrá de tres (3) días para presentar la documentación de ingreso desde el momento en que aceptó el puesto. (...)"

Antecedentes

Mediante suscripción de Acta Final Nro. 072 de fecha 15 de Junio de 2016, el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por la Mgs. María Elena Calle Naranjo como delegada de la Autoridad nominadora, la Lic. Verónica Romero Gallardo como delegada de la unidad requirente y la Ing. Irina Mora Vélez como delegada de la UATH, resolvió declarar ganadora del mencionado proceso a la señora Lalaleo Cucalón Gabriela Paola.

El día viernes 19 de agosto de 2016 la señora Lalaleo Cucalón Gabriela Paola presenta su renuncia irrevocable desvinculándose así de la institución.

Al contar con un 'Banco de Elegibles Inmediatos' en un cargo similar, con fecha 25 de agosto de 2016 se solicitó a la señora Baldeón Rodríguez Johanna Katuska, al constar en primera posición del banco de elegibles inmediatos, confirmar si acepta la designación como ganadora del concurso de méritos y oposición de la partida individual Nro. 2361 correspondiente al cargo de Asistente Administrativa de Dirección - Servidor Público de Apoyo 2.

Con fecha 25 de agosto de 2016 la postulante Baldeón Rodríguez Johanna Katuska acepta la designación como ganadora para cubrir el cargo de Asistente Administrativa de Dirección – Servidor Público de Apoyo 2, con la partida individual Nro. 2361.

Resuelve

Primero.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Asistente Administrativa de Dirección, con la partida presupuestaria N^o 2361, a la Señora Baldeón Rodríguez Johanna Katuska con la calificación de 82,95.

Segundo.- Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano se notifique a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Tercero.- Comunicar los resultados finales a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.

Mgs. **Gabriela Frías Ocaña**
Delegada de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. **Marcos Armando Navia Cevallos**
Delegado de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. **Inna Mora Velez**
Delegada de la UATH
Tribunal de Méritos y Oposición